



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

ORDENANZA N° 951/2004.-

VISTO:

El proyecto de Convenio de Cooperación y Coordinación a celebrarse entre la provincia de Córdoba y los Municipios y/o Comunas, a los fines del intercambio de información con la Dirección de Catastro de la provincia de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que el Punto VIII -"Armonización Catastral" del Pacto Económico, Financiero y Fiscal entre la Provincia y los Municipios para el Fortalecimiento Sustentable del Régimen Municipal y Comunal, dice "que los Municipios signatarios firmarán convenios de cooperación con la provincia a través de la Dirección de Catastro", documento que fue convalidado por Ordenanza N° 832/00.-

Que atento a las disposiciones de la Ley Orgánica Municipal.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO

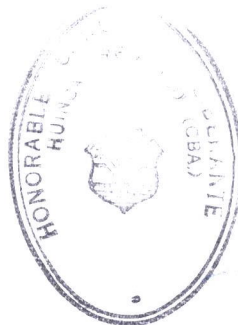
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA


Art.1º).- AUTORIZASE al Sr. Intendente Municipal a suscribir con el Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba a través de la Dirección de Catastro Provincial, un Convenio de Cooperación y Coordinación con este Municipio a los fines del intercambio de información con la mencionada Dirección, conforme lo prescripto en el punto VIII del Pacto mencionado en el considerando de la presente.-

Art.2º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADA en Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Especial de fecha veintiuno de diciembre de dos mil cuatro.-


María Graciela Quevedo
Secretaría - H.C.D.




Dr. FERNANDO LUIS SUÁREZ
Presidente
H. Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N° 667/2004 de fecha 22 de diciembre de 2004.-
TENGA SE POR ORDENANZA VIGENTE.-




MINISTERIO DE FINANZAS
DIRECCION DE CATASTRO

CONVENIO DE COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN CON MUNICIPIOS

Entre la Provincia de Córdoba a través de la Dirección de Catastro representada en este acto por el Ingeniero Civil Raúl ARANCIBIA, D.N.I. N° 13.484.064 y la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Señor Intendente Oscar Elías Mario Saliba, D.N.I. 12.962.369, quien se encuentra autorizado para este acto por Ordenanza N° 951/04 de fecha veintiuno de Diciembre del año dos mil cuatro y acredita adhesión al Pacto de Saneamiento celebrado, por la Provincia con los Municipios y Comunas, se celebra el presente convenio, el que se registrará por las siguientes cláusulas de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 691 de fecha 20 de Abril del 2001:

PRIMERA: La Dirección de Catastro a través del Distrito Catastral N° 19 y la Municipalidad de Huinca Renancó, realizarán las siguientes tareas de depuración, actualización y homogeneización de sus catastros parcelarios con el objeto de unificar los mismos e intercambiar información parcelaria, de acuerdo a lo establecido por el artículo 51 de la Ley de Catastro N° 5057 y el artículo 6 del Decreto Reglamentario 7949/69 y conforme lo dispuesto en el punto VIII del Pacto de Saneamiento celebrado con los Municipios y Comunas. A tal fin se deberá proceder:

- a) **UNIFICACIÓN DE LA NOMENCLATURA CATASTRAL:** La Municipalidad adoptará la nomenclatura catastral vigente en Catastro de la Provincia a cuyos efectos se procederá a:
- 1) Compatibilizar los planos de circunscripciones y secciones catastrales urbanas (Provincial - Municipal) comprendidas en el ejido de la Municipal.
 - 2) Compatibilizar los planos parcelarios de manzanas a nivel de parcela.


Dr. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL
HUINCA RENANCÓ


Ing. Civil RAÚL ARANCIBIA
DIRECTOR
DIRECCION DE CATASTRO



MINISTERIO DE FINANZAS
DIRECCION DE CATASTRO

b) ACTUALIZACIÓN DE LOS REGISTROS CATASTRALES: La Municipalidad aportará a la Dirección de Catastro toda la información que posea relativa a las superficies construidas (nuevas viviendas y ampliaciones) así como las características de las parcelas de su jurisdicción, con el objeto de compararlas con la existente en el fichero básico inmobiliario y depurar este mediante su incorporación cuando corresponda.

Además, la Municipalidad se compromete a ejecutar un plan de inspecciones domiciliarias, para la detección de mejoras el que será programado de común acuerdo con la Dirección de Catastro. La Municipalidad implementará un procedimiento que garantice el cumplimiento del artículo 45 inciso c) de la Ley 5057, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 46 de la misma Ley. Las denuncias de mejoras deberán efectuarse en los formularios aprobados por la Dirección de Catastro, que se girarán junto con el resto de la información a la Repartición Provincial. En el caso de otorgarse final de obra de oficio, la Municipalidad informará a la Dirección. Asimismo, las partes mantendrán permanente intercambio de información con relación a la actualización de domicilios de contribuyentes y de cambio de titularidad. Toda la información obtenida por la Municipalidad será enviada bimestralmente en soporte magnético a la Dirección de Catastro quien es el único autorizado para su procesamiento e incorporación en la Base de Datos de la Provincia.

c) VALUACIÓN DE LAS PARCELAS: La Municipalidad proporcionará a la Dirección de Catastro, todos los datos que posea y que les fueran requeridos a fin de la instrumentación del sistema valuativo determinado por dicha Dirección en cumplimiento de la Ley 5057.

SEGUNDA: A los efectos del eficaz cumplimiento del presente, previamente la Dirección de Catastro proveerá a la Municipalidad, Información catastral disponible en su base de Datos, en el estado que se encuentra al momento de la entrega, ya sea en soporte papel o soporte magnético. Se deja expresa

Dr. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL
HUINCA RENANCÓ

Ing. CIVIL RAUL ARANCIBIA
DIRECTOR
DIRECCION DE CATASTRO



MINISTERIO DE FINANZAS
DIRECCION DE CATASTRO


constancia, que la Dirección de Catastro cuenta con información parcelaria en lenguaje digital, al igual que la Base de Datos Alfanumérica, por lo que será por cuenta de la Municipalidad el costo de las licencias correspondientes y todo el proceso de adaptación que fueran necesarios; como también los gastos que se originen por la reproducción del material.

TERCERA: La Municipalidad manifiesta conocer que los datos correspondientes al relevamiento catastral pueden contener errores encontrándose en proceso de validación, por lo que libera a la Provincia de cualquier responsabilidad que pudiera ocasionar la utilización de dicha información. Por otra parte queda expresamente aclarado que la información no importa emitir juicio de valor respecto al radio municipal.

CUARTA: CONFIDENCIALIDAD. La Municipalidad, se obliga a mantener la confidencialidad de los datos que le fueran entregados, por tal motivo no se encuentra autorizado a transferir la información de ningún modo y bajo ninguna circunstancia,

QUINTA: VIGENCIA. La vigencia del presente convenio se encuentra directamente vinculada con la existencia del Pacto de Saneamiento Financiero, que firmara la Provincia con los Municipios y Comunas; por lo que una vez dispuesta la caducidad de dicho Pacto, de pleno derecho operará la caducidad del presente convenio.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Córdoba a los veintiocho días del mes de Marzo del año dos mil seis.-


Dr. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL
HUINCA RENANCÓ


Ing. Civil BAUL ABENCIBIA
DIRECTOR
DIRECCION DE CATASTRO



Municipalidad de Huinca Renancó
Suipacha y Laprida-Huinca Renancó
Dpto. Gral. Roca - Pcia. de Córdoba
C.P. X6270 BUF - Tel. Fax 02336-442410-494000
munihrco@infovia.com.ar
ejecutivohuinca@hotmail.com
carnethrco@huincacoop.com

Huinca Renancó, Marzo 28 de 2006

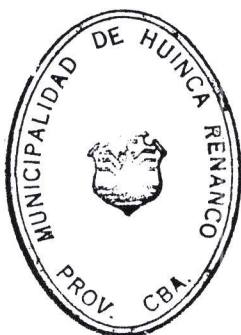
Al
Señor Director de
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO
Ingeniero Civil Raul ARANCIBIA
CORDOBA

REF : SOLICITAR INFORMACIÓN

De mi mayor consideración :

Tengo sumo agrado de dirigirme al Sr Director , con la finalidad de solicitar ordene a quien corresponda, nos baje en el CD-R que adjuntamos , toda la información relacionada con la Situación Catastral de la ciudad de Huinca Renancó, para ser utilizada por la Secretaría de Obras Publicas Municipal .-

Agradeciendo la gentileza por su personal intervención, hago propicia la oportunidad para saludar al Sr Director Ingeniero Arancibia con atna y distinguida consideración .-





Dr. OSCAR ELÍAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

RECIBIDO

FIRMA

Aclaración

FECHA


Poncevicías

30-3-06